

# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	50 pesetas.
Semestre	30
Trimestre	20

Número suelto, cincuenta céntimos.

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán, que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina

Toda la correspondencia se dirigirá a Administrador del BOLETÍN OFICIAL

Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 3.138

El ilustrísimo señor Subsecretario del Interior del Ministerio de la Gobernación, con fecha 5 del corriente, me dice lo que sigue:

«El Ministro de Asuntos Exteriores comunica a éste de la Gobernación lo que sigue: Con fecha 20 del mes en curso se ha concedido al Señor Elías Ismail Effendi el Exequátur que le acredita como Cónsul General de Egipto, en Madrid, con jurisdicción en todo el territorio nacional. Lo traslado a V. E. para su conocimiento y a fin de que se dispensen a dicho funcionario consular el trato y la consideración que le son debidos.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Por Dios, por España, y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 9 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

### GOBIERNO CIVIL

#### Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR NÚM. 3.181

Habiendo transcurrido el plazo que señala el artículo 144 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor Inspector municipal Veteri-

nario de Villalba de los Alcores, y a propuesta de la Inspección provincial del Servicio, se declara oficialmente extinguida la epizootia de carbunco bacteridiano en dicho término municipal de Villalba de los Alcores y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno civil de fecha 2 de Septiembre último («Boletín Oficial» del día 6).

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-Sindicalista. Valladolid, 6 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,

Jesús Rivero Meneses

Núm. 3.347

#### Sección Agronómica de Valladolid

##### Tasa de leguminosas

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura me comunica que los precios que han de regir en esta provincia para las habas, guisantes, veza, almortas y altramuces de la presente cosecha son los siguientes:

Habas pequeñas, cochineras y similares, 54 pesetas quintal métrico.

Habas mazaganas, 62 pesetas quintal métrico.

Habas grandes tarragonas y similares, 65 pesetas quintal métrico.

Guisantes, 54 pesetas quintal métrico.

Veza, 54 pesetas quintal métrico.

Almortas, 54 pesetas quintal métrico.

Altramuces, 46 pesetas quintal métrico.

Lo que hago público para conocimiento de los interesados y surta los debidos efectos.

Valladolid, 10 de Octubre de 1939.—Año de la Victoria.—El Ingeniero Jefe, José F. de la Mela.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 3.316

#### Alcazarén

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, durante cuyo plazo y otros quince días siguientes, pueden formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

También se hallan expuestas al público en dicha oficina, por término de quince días, las ordenanzas de exacciones, durante los cuales el Ayuntamiento admitirá las reclamaciones que formulen los interesados legítimos.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos de los artículos 300 y 322 de dicho cuerpo legal y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Alcazarén, 2 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Claudio Velasco.

Núm. 3.292

#### Arroyo

Habiéndose confeccionado por la Junta el repartimiento general de utilidades de este término municipal, correspondiente al actual ejercicio de 1939, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento para dichos fines.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arroyo, 2 de Octubre de 1939. El Alcalde, Luciano Amo.

Núm. 3.118

#### Barcial de la Loma

Confeccionada la matrícula industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1940, queda desde hoy expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de

diez días, a fin de que durante dicho plazo puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma, cuantas reclamaciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Barcial de la Loma, 3 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Vicente V. de Prada.

Igualmente y por el mismo término se hallan expuestas en los Ayuntamientos de

Brahojos de Medina.

Piñel de arriba.

Portillo.

Ramiro.

Simancas.

Núm. 3.317

#### Cabezón de Valderaduey

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día 8 del mes actual la oportuna propuesta de suplemento de crédito, importante cuatrocientas pesetas, por medio de superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Cabezón de Valderaduey, 8 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Francisco G. Franco.

Núm. 3.339

#### Castroponce de Valderaduey

Confeccionados los documentos cobratorios que abajo se expresan de este término municipal y año de 1940, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el tiempo que también abajo se relaciona, a fin de que los interesados en los mismos puedan examinarlos y presentar contra ellos las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna.

Matrícula de la contribución industrial, por término de diez días.

Padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Castroponce de Valderaduey, 10 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Maurino Collantes.

Núm. 3.342

#### Geria

Formados los documentos cobratorios para el año 1940, que abajo se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaria

ría de este Ayuntamiento, por el plazo que se indica, a los efectos de su examen y reclamaciones; transcurridos que sean, no se admitirán las que se presenten:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de Industrial, por diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Geria, 7 de Octubre de 1939. El Alcalde, Ticiano González.

Núm. 3.147

#### Iscar

Formados por este Ayuntamiento los documentos estadísticos que más abajo se hace mención, se hallan expuestos al público para que puedan ser examinados y formular cuantas reclamaciones se crean pertinentes.

Padrón de rústica, por ocho días.

Padrón de urbana, por ocho días.

Padrón para la Patente Nacional de circulación de automóviles, por quince días.

Iscar, 7 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Antonio de la Calle.

Núm. 3.159

#### Medina de Río seco

Se hace público que en esta Alcaldía se encuentra depositado un gato mecánico encontrado en la carretera de Adanero a Gijón el día 6 del actual.

Medina de Río seco, 7 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Raimundo Anívarro.

Núm. 3.131

#### Pozaldez

Formado el padrón de edificios y solares de este término para el próximo ejercicio de 1940, estará de manifiesto al público por término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento. Igualmente confeccionada la matrícula industrial de este término para el próximo ejercicio de 1940, queda expuesta al público por término de quince días.

Asimismo formado el padrón de los vehículos sujetos al pago de la patente nacional de circulación de automóviles, se halla expuesto al público en dicha Secretaría por término de quince días.

Advirtiéndose que durante dichos plazos pueden los interesados examinar dichos documentos y producir cuantas reclama-

ciones tengan por conveniente; en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Pozaldez, 5 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Teodoro Iscar.

Núm. 3.142

#### Saelices de Mayorga

Formados los documentos cobratorios para el año de 1940, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos, puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes.

Padrones y lista cobratoria de edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial y de comercio, por quince días.

Saelices de Mayorga, 4 de Octubre de 1939.—El Alcalde, José María Marcos.

Núm. 3.165

#### Simancas

Formado el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente ejercicio, para la formación del que con carácter de ordinario ha de regir en el próximo de 1940, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, y las ordenanzas fiscales de las exacciones en el mismo comprendidas, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Simancas, 6 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Manuel Hernández.

Núm. 3.146

#### Velliza

Confeccionados los documentos cobratorios para el año de 1940, que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento por el tiempo que a cada uno se indica, para que los contribuyentes comprendidos en los mismos puedan examinarlos y formular cuantas reclamaciones estimen pertinentes; advirtiéndose que, transcurridos dichos plazos, no se admitirá ninguna.

Padrón de edificios y solares, por término de ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por término de diez días.

Padrón de vehículos automóviles, por término de quince días.

Velliza, 7 de Octubre de 1939. El Alcalde, Segundo Blanco.

Núm. 3.189

#### Zorita de la Loma

Quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos cobratorios formados para el año 1940, que se relacionan a continuación, por el plazo que también se expresan, al objeto de oír reclamaciones.

Padrón de edificios y solares, ocho días.

Matrícula industrial, diez días.

Zorita, de la Loma, 6 de Octubre de 1939.—El Alcalde, Ciriaco Blanco.

## ANUNCIOS OFICIALES

Num. 3.335

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Agencia ejecutiva de la zona de la capital

ANUNCIO PARA LA SUBASTA DE INMUEBLES

Don León Alonso Martín, Agente ejecutivo en la recaudación de contribuciones e impuestos del Estado en la zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución territorial urbana de los presupuestos de 1936 y 1937, se ha dictado, con fecha seis de los corrientes, la providencia siguiente:

*Providencia de subasta.*—«No habiendo satisfecho el deudor que a continuación se expresa sus descubiertos con lo Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de los bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación, en pública subasta, de los inmuebles pertenecientes al mismo, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del señor Juez municipal, en la Sala

Audiencia del mismo, el día 26 de Octubre, a las cuatro de la tarde, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. — Notifíquese esta providencia al deudor y a los acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y de edicto en las Casas Consistoriales, y por los demás medios usuales en la localidad.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Deudor, Cándido Colías Rodríguez.

Un solar en esta ciudad de Valladolid, en la carretera de Renedo, número siete; linda derecha, terreno de los Ingleses; izquierda, casa de Pablo Casado, y fondo, casa de Manuel García; mide ciento setenta metros; carece de inscripción. Capitalizada, en pesetas 440; valor para la subasta, 293,32 pesetas.

2.º Que el deudor o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el cinco por ciento del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Valladolid, 6 de Octubre de 1939. — León Alonso.

Núm. 3.321  
**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital**

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, de los años de 1933 al 1938, inclusive, y pueblo de Cabezón de Pisuerga, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudores, herederos de don Ramón Alonso. — Débito, 719,37 pesetas.

Una tierra en término de Cabezón y paraje de Hijosa, de 89 áreas y 75 centiáreas; linda Norte, Agueda Blanco y Julio de la Red; Este, Apolinar Velasco; Sur, Santiago Revilla, y Oeste, Eleuterio Merino.

Deudor, don Moisés de Ara Pagola. — Débito, 113,60 pesetas.

Una tierra en término de Cabezón y paraje denominado Valdecuadros, de una hectárea, 14 áreas y 65 centiáreas; linda Norte, dueño desconocido; Este, el mismo; Sur, Lorenzo Martín, y Oeste, viuda de Julián Pérez y Eduardo Finat.

Deudor, don Paulino Escudero Martín. — Débito, 15,04 pesetas.

Una tierra en término de Cabezón y paraje denominado el Extravío, de 71 áreas y 76 centiáreas y otra de 35 áreas y 88 centiáreas; linda Norte, Ventura Revilla y Josefa González; Este, Tiburcio Carrillo y Gregorio Matos; Sur Fidel Frías, Felipe Alvarez, Luis González, Claudio Matallana y Antonio Matallana, y Oeste, desconocido, Esteban García y Santiago de la Red.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresados deudores o personas que les representen, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta pro-

vincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en término de tercer día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndoles que, en otro caso, se suplirán a su costa, y a la vez se les requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante; pues pasado dicho plazo, se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cabezón de Pisuerga, 31 de Julio de 1939. — Arturo Salinas.

Núm. 3.323

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital**

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1935 al 1938, inclusive, y pueblo de Cabezón de Pisuerga, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de la finca del deudor que a continuación se expresa y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación.

Deudor, José Buey Lezcano. — Débito, 33,28 pesetas.

Una tierra en término de Cabezón de Pisuerga y paraje denominado Páramo de Valdecuadros, de una hectárea, 18 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, Aurelio Nieto, viuda de Julián Perea y José Llanos; Este, camino de Castronuevo a San Martín; Sur, Ventura Revilla, y Oeste, Eleuterio Puerto.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas que le representen, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a

lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación, para que, en término de tercer día, presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de la finca embargada; apercibiéndole que, en otro caso, se suplirán a su costa, y la vez se le requiere para que, en término de ocho días, comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Cabezón de Pisuerga, 31 de Julio de 1939. — Arturo Salinas.

Núm. 3.328

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL**

**Recaudación de Contribuciones de la primera zona de la capital**

ANUNCIO

Don Arturo Salinas Lamarca, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de la capital.

Hago saber que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación por débitos de contribución rústica de los años 1930 al 1938, inclusive, y pueblo de Renedo de Esgueva, se ha dictado la siguiente:

*Providencia.* — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas del deudor que a continuación se expresa, y no pudiendo llevarse a efecto las notificaciones de embargo y demás que procedan, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación.

Deudor, Bernabé Babón Torres. — Débito, 283,18 pesetas.

Una tierra en término de Renedo de Esgueva y paraje denominado Senada, de 40 áreas aproximadas; que linda Oriente, Mariano Llorente; Mediodía, Gelasio Llorente; Poniente, Daniel Calderón y Norte, camino del Pago.

Otra en término de Renedo de Esgueva y paraje denominado Las Sernas, de 14 áreas aproximadas; que linda Oriente, Crescenciano Nieto; Mediodía, Máximo de Coca, y Poniente, herederos de Tomás Cañas.

Otra en término de Renedo de Esgueva y paraje denominado del Vin, de 40 áreas aproximadas; que linda Oriente, Julia Yustos; Mediodía, Paciana Pérez;

Poniente, senda del Pago y Norte, Máximo de Coca.

Y como quiera que se ignora por esta Recaudación el domicilio de expresado deudor o personas que le representen, hágase por medio de anuncios en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en la tablilla de anuncios de este Ayuntamiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 154 del vigente Estatuto de Recaudación, para que en término de tercero día presenten en esta Recaudación los títulos de propiedad de las fincas embargadas, apercibiéndoles que en otro caso se suplirán a su costa, y a la vez se le requiere para que en término de ocho días comparezcan en el expediente ejecutivo señalando domicilio o representante, pues pasado dicho plazo se continuará el procedimiento en rebeldía.

Renedo de Esgueva, 2 de Octubre de 1939. — Arturo Salinas.

Núm. 3.175

#### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

##### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

###### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés,  
Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue en esta Recaudación por débitos de contribución rústica, y años 1936 y 1937, y pueblo de Castrillo de Duero, se ha dictado la siguiente:

**Providencia.** — Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores que a continuación se expresan, y no pudiendo llevar a efecto las notificaciones de embargo y demás diligencias, por ser de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia y en la tablilla de anuncios de este Municipio, donde radican las fincas, a los efectos del artículo 154 del vigente Estatuto de recaudación; bien entendido que, de no comparecer en el expediente, señalar domicilio o representante, en el plazo de ocho días, se decretará la prosecución en rebeldía sin nuevas notificaciones.

Deudor, don Victorino Aguado Francisco. — Débito, 1,41 pesetas.

Una tierra al pago de Peñahueca, de cabida 24 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, con la 70, tierra de Claudio Marcos Martín, y la 79, tierra de Manuel Lagunero

Burgueño; Este, con la senda de Peñahueca; Sur, con la 99, tierra de Tomás Paredes Arranz, y Oeste, con la 100, tierra de Eusebia Catalina Requejo, y la 77, tierra de Baldomero Delgado Peña.

Deudor, don Victorino Aguado Francisco. — Débito, 1,55 pesetas.

Una tierra al pago de la Corona, de cabida 9 áreas y 7 centiáreas; linda Norte y Este, con la 74, tierra de Basilia Requejo Arranz; Sur, con la 72, tierra de la misma señora, y Oeste, con la 77, tierra de Braulio Guijarro Sanz.

Deudora, doña Victorina Aguado Rodríguez. — Débito, 3,12 pesetas.

Una tierra al pago de Peñahueca, de cabida 33 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, con la 181, tierra de Vicenta Paredes González; Este, con la 183-184, tierra de Lorenzo Aguado Rodríguez; Sur, con senda de Peñahueca, y Oeste, con la 176, tierra de Victoriano Arranz Alonso.

Deudor, don Ricardo Arranz. Débito, 9,52 pesetas.

Una tierra al pago de la Mocha, de cabida 35 áreas y 18 centiáreas; linda Norte, con el camino del Otero; Este, con la 265, tierra de Emilio Marcos Quinzaños; Sur, con la 551, tierra de Nicolás Aguado Bocos, y Oeste, con la 264, tierra de Santiago González Arranz.

Deudores, don Vicente Paredes González y don Restituto Arranz Paredes. — Débito, 24,77 pesetas.

Una tierra al pago de Fuente-morajo, de cabida una hectárea, 5 áreas y 55 centiáreas; linda Norte, con la 19, tierra de Alejandro Rodríguez Paredes; la 159, tierra de Víctor Martínez Arranz; la 18, tierra de Justo Marcos Sanz; la 17, tierra de Gabino Rodríguez Paredes; la 16, tierra de Blas López Francisco; la 158, tierra de Víctor Martínez Arranz, y la 15, tierra de Constantino Paredes Martín; Este, con el camino de Fuentidón; Sur, con la 13, tierra de Clemente Basto Navas; la 12, tierra de Tomás Paredes Arranz; la 20, tierra de Emiliano Marcos Catalina, y la 21, tierra de Atilano González García, y Oeste, con la 22, tierra de Gregorio Basto Navas.

Deudor, don Mariano Cabestrero Páramo; pasó a don Miguel Nieto García. — Débito, 3,29 pesetas.

Una tierra al pago del Gallo, de cabida 11 áreas y 62 centiáreas; linda Norte, con la 185, tierra de Aniano González Puerto; Este, con la 292, tierra de Santiago González Arranz; Sur,

con la 187, tierra de Claudio Marcos Martín, y Oeste, con la 184, tierra de Nicolás Aguado.

Deudor, don Eusebio Esteban Montenegro; pasó a don Santiago González Arranz. — Débito, 1,94 pesetas.

Una tierra al pago de la Mocha, de cabida 8 áreas y 80 centiáreas; linda Oeste y Norte, con la 76, tierra de Zacarías Marcos Martín; Este, con la 78, tierra de Elicio Bombín Bocos, y Sur, con sendero.

Deudor, don Lucas Puerto Sanz. — Débito, 131,18 pesetas.

Una tierra al pago de Lagarejos, de cabida una hectárea, 5 áreas y 16 centiáreas; linda Norte, con la 173, tierra de Pascual Arranz de la Torre; Este, con la 102, tierra de Frutos González Bocos; la 333, tierra de Eustasio Marcos Quinzaños, y la 70, tierra de herederos de Antonio Molina; Sur, con la 331, tierra de José Rodríguez Moral, y la 103, tierra de Donato González Francisco, y Oeste, con la 105, tierra de María Josefa Bocos Martínez, y la 140, tierra de Teófilo Cea Bocos.

Deudor, don Víctor Martínez Arranz. — Débito, 5,33 pesetas.

Una tierra al pago del Otero, de cabida 54 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, con la 88, tierra de Santiago González Arranz; la 87, tierra de José Catalina González, y la 86, tierra de Bernardo Jorge Pérez; Este, con la 82, viña de Sergio Aparicio Puerto; Sur, con la 109, tierra de Donato González Francisco, y la 159, tierra de Mateo Paredes Repiso, y Oeste, camino del Otero.

Deudor, don Cesáreo González Arranz. — Débito, 1,20 pesetas.

Una tierra al pago de Solana, de cabida 5 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, con la 557, tierra de dueño desconocido; Este, con la 451, tierra de Ulpiano Paredes Arranz; Sur, con la 213, tierra de Alejandro Rodríguez Paredes, y Oeste, con la 452, tierra de Casimira González Martín.

Deudor, don Gumersindo Paredes González. — Débito, 8,25 pesetas.

Una tierra al pago del Zarzal, de cabida 57 áreas y 86 centiáreas; linda Norte, el camino del Zarzal; Este, con la 23, tierra de Victoriano Arranz Alonso; Sur, con la 202, tierra de Sergio Aparicio Puerto, y Oeste, con la 21, tierra de Santiago González Arranz.

Deudor, don Segundo González Sánchez. — Débito, 3,52 pesetas.

Una tierra al pago de Valdesán, de cabida 24 áreas y 80 centiáreas; linda Norte, con la 134,

tierra de Lucas Puerto Sanz, y la 64, tierra de herederos de Antonio Medina; Este, con la 133, tierra de Pascual Arranz de la Torre; Sur, con la 97, tierra de Alejandro González, y Oeste, con la 68, tierra de José Samaniego y Godo.

Deudor, don Bernardo Jorge Pérez; pasó a Teófilo Jorge González. — Débito, 122,46 pesetas.

Una tierra al pago de la Tejera, de cabida 49 áreas y 60 centiáreas; linda Norte, con la carretera de Peñafiel a Castrillo, y la 114, tierra de Elicio Bombín Bocos; Este, con la 115, tierra de Ulpiano Paredes Arranz; Sur, con el sendero, y Oeste, con la 117, tierra de Elicio Bombín Bocos.

Deudora, doña Leonarda Paredes. — Débito, 60,38 pesetas.

Una tierra al pago de Malas lanas, de cabida 26 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, con la 85, tierra de Adolfo Aparicio González, y la 211, tierra de José Rodríguez Moral; Este, con la 121, tierra de Teodosio Rodríguez Bocos, y la 107, tierra de Eleuterio Sanz Rodríguez; Sur, con la 206, tierra de José Rodríguez Moral; la 100, tierra de Emilio Marcos Quinzaños; la 98, tierra de Marcelo Arranz, y la 95, tierra de herederos de Juan Rodríguez; la 88, tierra de Vicente Rodríguez Frutos, y la 89, tierra de Teófilo Cea Bocos, y Oeste, con la 88, tierra de Cándido Rodríguez García.

Deudora, doña Nemesia Paredes González. — Débito, 3,51 pesetas.

Una tierra al pago de Robleñada, de cabida 33 áreas y 6 centiáreas; linda Norte, con la 141, tierra de Felicísimo Cea Bocos; Este, con la 117, tierra de Emilio Marcos Quinzaños; Sur, con la 126, tierra de Manuela de la Torre, y Oeste, con la 112, tierra de Susana Lagunero Minguet.

Deudor, don Florentino Sanz García; pasó a Victoriano San José. — Débito, 1,29 pesetas.

Una tierra al pago de Marañeda, de cabida 17 áreas y 69 centiáreas; linda Norte, con la 148, tierra de Felicísimo Cea Bocos; Este, con la 147, tierra de María Josefa Bocos Martínez; Sur, con la 157, tierra de Angel Escribano, y Oeste, con la 155, tierra de Daniel Alonso Sebastián.

Lo que se hace público a los efectos acordados, y a la vez se les requiere para que, en término de tercero día, presenten los títulos de propiedad de las fincas embargadas, de lo contrario se suplirán a su costa.

Peñafiel, 28 de Septiembre de 1939. — Longinos Sordo.